



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 187 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 11 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° 924-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 93-2015-AMA/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Pampa Entsa – Sector I - distrito de Cenepa - Provincia de Condorcanqui - Departamento de Amazonas"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 924-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recibida con fecha 02 de agosto de 2019 a través del cual el responsable de la Unidad de Gestión Técnica remite a Dirección Ejecutiva el expediente de Liquidación Final del Convenio N° 93-2015-AMA/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 – Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, el Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final de los Proyectos Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado por Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 12 de abril de 2018, en adelante el Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final, en el numeral 6.2, establece el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 026-2015-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 24 diciembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Pampa Entsa – Sector I - distrito de Cenepa - Provincia de Condorcanqui - Departamento de Amazonas", indicado en el numeral 06) del Anexo adjunto y el financiamiento para 63 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció inicialmente en 150 días calendario en el Expediente Técnico, habiéndose ampliado el plazo hasta en 06 oportunidades mediante Resoluciones Directorales Nos. 05-2017; 039-2017, 044-2017, 053-2017, 080-2017 y 090-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, incrementándose los días de ejecución de obra en un total de 341 días, concluyendo la ejecución de la obra el 10 de julio del 2017;

Que, el Convenio N° 93-2015-AMA/VMVU/PNVR, de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Pampa Entsa – Sector I - distrito de Cenepa - Provincia de Condorcanqui - Departamento de Amazonas", cuyo plazo de vigencia fue de 01 año contado desde la fecha de suscripción del mismo, plazo de vigencia que fue prorrogada mediante Adendas N° 02 y 03 (de fechas junio de 2017 y 01 de enero de 2018) respectivamente, desde de la fecha de su suscripción hasta la fecha del acto de aprobación de la liquidación final;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 24 de julio de 2017, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra y el Supervisor del Proyecto, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 93-2015-AMA/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 20 de agosto de 2017, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Memorando N° 434-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT recibido el 20 de noviembre del 2018, el Arq. David Bruno Zevallos, responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, solicita al Área de Administración, la emisión del cheque del saldo de obra, en la modalidad de Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional del Tesoro Público; asimismo, mediante Informe N° 301-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AA de fecha 07 de diciembre de 2018, emitido por la responsable del Área de Administración y dirigido al Director Ejecutivo informa sobre el cierre de la cuenta del Convenio N° 93-2015-AMA/VMVU/PNVR;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 19-2017-APF-RO-PE1, que indica como fecha 24 de octubre del 2017, el Residente de Obra remite al Supervisor del Proyecto, el Expediente de Liquidación y sus anexos, documento en el cual concluye que: i) Los profesionales a cargo de la obra han cumplido con ejecutar todas las metas del proyecto según lo indicado en el cuaderno de obra; para ello fue necesario la aprobación de 06 ampliaciones de plazo de ejecución de obra, siendo el plazo total de ejecución de 341 días calendario; ii) La obra se ha concluido con el monto asignado, no ha requerido de ampliaciones presupuestales, lo que indica el correcto manejo de los recursos por parte del Núcleo Ejecutor y Residente; iii) El saldo que se encuentra en la cuenta de ahorros del Convenio es de S/ 2 882,58 Soles, tal como indica el estado de cuenta y movimiento bancario a octubre del 2017, este monto será devuelto a nombre de la Dirección Nacional del Tesoro Público y el trámite está a cargo del PNVR; iv) La ejecución de la obra ha generado empleo temporal directo a la Comunidad de Pampa Entsa, distrito de Cenepa, Provincia de Condorcanqui en el Departamento de Amazonas, generando además mejores condiciones de vida con viviendas dignas; v) Las viviendas fueron construidas de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos del proyecto y normas existentes, con los controles de calidad adecuados por lo que se asegura una vida útil de acuerdo a lo proyectado; vi) Finalmente, los datos financieros están acorde al convenio de cooperación suscrito, los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que el expediente de liquidación final cuenta con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente, por lo que se emite la conformidad y procedencia de su aprobación;

Que, mediante Informe N° 020-2017/GLBH-SO-PE, el Supervisor del Proyecto luego de la revisión a la documentación presentada por el Residente de Obra, concluye entre otros puntos que: i) Se ha cumplido con ejecutar las metas del proyecto a cargo de los profesionales de la obra, para ello fue necesario la aprobación de hasta 06 ampliaciones de plazo de ejecución de obra por un total de 341 días; ii) No se realizó ninguna ampliación presupuestal y se pudo concluir la obra con el monto asignado, asimismo, se devolverá a la Dirección Nacional del Tesoro Público un saldo generado por los intereses del proyecto en la cuenta bancaria del Banco de Crédito; iii) Finalmente se tiene el monto final de ejecución (Gastos Conformes) de S/ 1 704 239,32 Soles; iv) Se tiene un saldo que se encuentra en la cuenta de ahorros del convenio cuyo monto es de S/ 2 589,78 Soles, tal como indica el estado de cuenta del mes de julio del 2017, este monto será devuelto a nombre de la Dirección Nacional del Tesoro Público y el trámite está a cargo del PNVR; v) La ejecución de la obra ha generado empleo temporal directo a la Comunidad de Pampa Entsa, distrito de Cenepa, Provincia de Condorcanqui en el Departamento de Amazonas, generando además mejores condiciones de vida con viviendas dignas; vi) Las viviendas fueron construidas de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos del proyecto y normas existentes, con los controles de calidad adecuados por lo que se asegura una vida útil de acuerdo a lo proyectado; vii) Finalmente, los datos financieros están acorde al convenio de cooperación suscrito, los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

expediente de liquidación final cuenta con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente, por lo que se emite la conformidad y procedencia de su aprobación;

Que, mediante Informe N° 025-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT-CRT-AMA-JOE, el Arq. Juvenal Ordoñez Espinoza, Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural y representante del PNVR, luego de la revisión de la documentación presentada concluye que: i) De la revisión efectuada al expediente de Liquidación del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Pampa Entsa – Sector I - distrito de Cenepa - Provincia de Condorcanqui - Departamento de Amazonas" - Convenio N° 93-2015-AMA/VMVU/PNVR, elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y el Residente de obra, así como del análisis de los aspectos técnicos, financieros, administrativos y sociales efectuados han sido aprobados por el Supervisor del proyecto, en donde se indica un Avance Físico Ejecutado de 100%; ii) La parte técnica ha sido revisada por el Supervisor del proyecto, quien es el responsable de la correcta ejecución de la obra y quien estima conforme la presente documentación; iii) La parte financiera ha sido revisada y aprobada por el responsable de liquidación de la región Amazonas del NVR – C.P.C: Arseli Olave Peña, quien estima que para el presente mes hubo un avance financiero Acumulado de 89.75%; iv) En función a la documentación revisada, quien suscribe otorga la conformidad técnica de la liquidación Final del Convenio N° 093-205-AMA/VMVU/PNVR que corresponde al proyecto; por lo que finalmente recomienda proceder con el trámite de aprobación a la pre liquidación que corresponde al presente convenio;

Que, mediante Informe N° 017-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR/CPCIGC-LIQUIDACION, que indica como fecha 24 de julio de 2019, la CPC. Ina García Chávez, profesional especialista en Liquidación de Proyectos y encargada de la Liquidación del Convenio N° 093-205- AMA/VMVU/PNVR, luego de la revisión de la documentación remitida, concluye entre otros puntos que: i) El expediente de Liquidación cuenta con el informe de aprobación técnico, económico y administrativo del Supervisor del proyecto, acta de terminación de obra, acta de entrega/recepcion de obra, valorización final, memoria descriptiva valorizada y la rendición de cuentas, de acuerdo a lo que exige la Guía de Ejecución y Liquidaciones de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como de los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; ii) Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidaciones de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el expediente de liquidación cuenta con la conformidad y aprobación del profesional que prestar servicios como Coordinador Técnico del PNVR; iii) Con Memorandum N° 891-2019-VIVIENDA-PP de fecha 20 de junio del 2019 hacen llegar el informe sobre el proceso penal en la que señalan la sentencia condenatoria en contra de Karina Aliaga Blengeri por el delito de Peculado Doloso; iv) En mi calidad Liquidador de proyectos y conforme a lo establecido en la Guía, cumplo con informar que he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la Ficha adjunta,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

formulando el respectivo Informe de Liquidación N° 017-2019-LTE-IGC - Técnico Económico, con la conformidad y recomendación para su aprobación en primera instancia;

Que, con Memorando N° 341-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica, luego de aclarado la observación formulada por el Área de Asesoría Legal remite el Informe N° 924-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, adjuntando el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 093-2015- AMA/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el Especialista en Liquidaciones, el Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural - representante del PNVR y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, concluyendo que: (a) Visto los informes técnicos del especialista en Vivienda, el especialista en Liquidación de proyectos, luego de la evaluación y revisión de los informes por parte del suscrito, y por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR concluye que los informes son procedentes y guardan concordancia con los procedimientos establecidos en el marco normativo del PNVR; (b) El suscrito luego de la evaluación y revisión de los antecedentes expuestos determina que el monto de la inversión del proyecto asciende al monto de S/ 1 704 239,32 (Un Millón Setecientos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Nueve con 32/100 Soles) y la documentación de pre liquidación y liquidación final del Convenio N° 093-2015-AMA/VMVU/PNVR del proyecto; (c) La profesional de la C.P.C. Ina García Chávez, encargada de la liquidación en el Informe N° 017-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR/CPCIGC-Liquidación, entre sus conclusiones en el cuarto párrafo menciona que se encuentra una denuncia realizada en el mes de junio del 2016 por el monto aproximado de S/ 160 000,00 saldo faltante según arqueo de caja que corresponde al retiro realizado en el mes de junio del 2016, actualmente existe una sentencia condenatoria en contra de Karina Aliaga Blegeri por el delito de Peculado Culposo; según sentencia N° 01-2019; d) El suscrito luego de la evaluación y revisión considera conforme la documentación de pre liquidación y liquidación del proyecto, que asciende al monto de S/ 1 704 239,32 (Un Millón Setecientos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Nueve con 32/100 Soles);

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Especialista en mejoramiento de vivienda y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del "Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución, al igual que el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; no obstante, de acuerdo al referido Manual de Procedimientos de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Preliquidación y Liquidación Final se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por el Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural, por la encargada de Liquidaciones y por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en el décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la presente resolución; por lo que de acuerdo al citado Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final y teniendo como base el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones y el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, correspondería proceder a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 064-2017-ANC/MMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 256-2019-VIVIENDA/MMVU/PNVR-AAL, de fecha 10 de octubre 2019, el Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la rectificación del error material incurrido en las Resoluciones Directorales Nos. 05-2017; 039-2017, 044-2017, 053-2017, 080-2017 y 090-2017-VIVIENDA/MMVU-PNVR, en cuanto a la denominación del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Pampa Entsa – Sector I - distrito de Cenepa - Provincia de Condorcanqui - Departamento de Amazonas", debiendo ser el correcto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en la Comunidad Nativa Pampa Entsa – Anexo I - distrito de Cenepa - Provincia de Condorcanqui - Departamento de Amazonas". Asimismo, aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 93-2015-AMA/MMVU/PNVR de fecha 28 de diciembre del 2015, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en la Comunidad Nativa Pampa Entsa – Anexo I - distrito de Cenepa - Provincia de Condorcanqui - Departamento de Amazonas";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto del Coordinador Técnico y de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la rectificación del error material incurrido en las Resoluciones Directorales Nos. 05-2017; 039-2017, 044-2017, 053-2017, 080-2017 y 090-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

2017-VIVIENDA/MMVU-PNVR, en cuanto a la denominación del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Pampa Entsa – Sector I - distrito de Cenepa - Provincia de Condorcanqui - Departamento de Amazonas", debiendo ser el correcto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en la Comunidad Nativa Pampa Entsa – Anexo I - distrito de Cenepa - Provincia de Condorcanqui - Departamento de Amazonas".

Artículo 2.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 93-2015-AM/VMVU/PNVR de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en la Comunidad Nativa Pampa Entsa – Anexo I - distrito de Cenepa - Provincia de Condorcanqui - Departamento de Amazonas"; por el monto de S/ 1 704 239,32 (Un Millón Setecientos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Nueve con 32/100 Soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de todos los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Ing. IVAN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 093-2015-AMA/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAME NTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMA DO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMAD O	UNIDADES HABITACION ALES PROGRAMA DAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	DEMARCA JUDICIAL	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADADO	UNIDADES HABITACION ALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 028 - 2015	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LA COMUNIDAD METROPOLITANA PAMPAL EN LA LOCALIDAD DE CENIPA PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	N° 093-2015-AMA/VMVU/PNVR	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENIPA	PAMPAL EN LA ANGLI	1,429,072.00	1,429,072.00	1,638,550.00	522.00	93	1,638,550.00	1,629,313.07	241,736.95	3,322.85	2,589.78	0.00	106,821.70	1,704,239.32	93	NUCLEO EJECUTOR	ANEXO 111 2015 (INFORME DE EJECUCION) - EJECUTIVA PARA LOS TRABAJOS DE OBRAS DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO



